



PERÚ

Ministerio
de AgriculturaAutoridad Nacional
del AguaAdministración Local de
Agua - Jequetepeque

Resolución Administrativa

N° 198-2012- ANA-AAA.V.JZ/ALAJ

San Pedro de Lloc, 15 de junio del 2012

VISTO:

El Expediente Administrativo de Reg. 1435-2011-ALAJ, con relación al Otorgamiento de Derecho de Uso de Agua superficial con fines agrícolas, clase Permiso de uso, en el ámbito de la Comisión de Usuarios Pueblo Nuevo, de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Jequetepeque; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 15º de la Ley N° 29338, ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional.

Que, mediante el documento del exordio, don ANGEL FACUNDO LAVADO QUISPE, solicita se le otorgue el derecho de uso de agua superficial con fines agrícolas, para riego del predio denominado "San Francisco II" sin código catastral, de 5.22 has de área total y bajo riego, acreditando el derecho de propiedad, tal como consta en documento de traspaso de posesión de parcela agrícola; el mismo que se encuentra ubicado en el ámbito de la Comisión de Usuarios Pueblo Nuevo, comprensión del Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chepen, Departamento y Región La Libertad.

Que, el expediente administrativo fue tramitado de acuerdo a Ley, mediante Informe Técnico N° 069-2012-ANA-AAAJZ-ALA-J/PC, se comunica que se debe otorgar el Derecho de Uso de agua Superficial con fines agrícolas bajo régimen de permiso al Sr. Ángel Facundo Lavado Quispe y Sra. Angélica Rosales Rondon, por el predio "San Francisco II", con centroide de coordenadas UTM DATUM WGS 84: 655,260 E – 9°21'4,357 N, de **5.22** Has. de área total y bajo riego, regado con aguas provenientes del río Jequetepeque, mediante el sistema: C.D. Santa Rosa, L-1 Comité San Isidro, L-2 San Francisco, ámbito de la Comisión de Usuarios Pueblo Nuevo.

Que, de lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde al presente trámite en virtud del uso productivo y del tipo de actividad agrícola a desarrollar, conceder Permiso de uso de agua para uso consuntivo a favor de don Ángel Facundo Lavado Quispe y Sra. Angélica Rosales Rondon, por el predio que conduce.

Que, el Artículo 34º de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos" señala como condición general para el uso de los recursos hídricos, que éste se encuentra condicionado a su disponibilidad. El uso del agua debe realizarse en forma eficiente y con respeto a los derechos de terceros, de acuerdo con lo establecido en la Ley. El Art. 58º de la misma norma señala que el permiso de uso de agua para épocas de superávit hídrico, es un derecho de duración indeterminada y de ejercicio eventual, que otorga a su titular la facultad de usar una indeterminada cantidad de agua variable proveniente de la fuente natural. El estado de superávit hídrico es declarado por la Autoridad Nacional cuando se han cubierto los requerimientos de los titulares de licencias de uso del sector o distrito hidráulico.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos", concordante con lo establecido por el D.S. N° 006-2010-AG "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA" y normatividad vigente de la materia.



PERÚ

Ministerio
de AgriculturaAutoridad Nacional
del AguaAdministración Local de
Agua - Jequetepeque**SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR PERMISO de uso de agua superficial para épocas de Superávit hídrico, con fines agrícolas provenientes del río Jequetepeque a favor del Sr. Angel Facundo Lavado Quispe y Sra. Angélica Rosales Rondon, para el predio "San Francisco II", con centroide de coordenadas UTM DATUM WGS 84: 665,260 E – 9'214,357 N, regado por el sistema descrito en el tercer considerando de la presente resolución, con ubicación de riego en la Comisión de Usuarios Pueblo Nuevo, de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	APELLOS Y NOMBRES DEL USUARIO	DNI	Lugar donde usa el agua otorgada			
			Nombre del Predio	Unidad Catastral	Área Total (há.)	Superficie (ha.) bajo riego
1	ANGEL FACUNDO LAVADO QUISPE ANGELICA ROSALES RONDON	00817416 00816337	SAN FRANCISCO II	-	5.220	5.220

ARTICULO SEGUNDO: ACTUALIZAR el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua de la Administración Local de Agua Jequetepeque inscribiendo el otorgamiento del permiso del derecho de uso de agua materia de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: PRECISAR que el permiso de agua otorgado al usuario a que se refiere la presente Resolución Administrativa se ejercitarán sujeto al carácter aleatorio y están sujetos a la declaración de intención de siembra que formule y se apruebe, destinado para riego complementario o cultivos de corto periodo vegetativo, en el marco de la normatividad vigente en materia de aguas.

ARTÍCULO CUARTO: El usuario a que se refiere el Artículo Primero queda obligado a cumplir con las normas contenidas en la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y demás normas reglamentarias, modificatorias y ampliatorias, así como con las disposiciones que dicte la Autoridad Local en materia de aguas.

ARTICULO QUINTO: Notificar la presente Resolución Administrativa a la parte interesada, ANA, RADA-ALAJ, JUSDERRJ y C.U. Pueblo Nuevo.





PERÚ

Ministerio
de AgriculturaAutoridad Nacional
del Agua

Nº EXP:

CUT

ACTA DE NOTIFICACIÓN N°

En la ciudad de _____, provincia de _____ y departamento de _____
se procedió a notificar la Resolución Administrativa N° 198-2012-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ de fecha: 15.06.12
a don: JUNTA DE USUARIOS SDRRJ
, identificado con DNI /RUC N° _____
en su domicilio sito en _____

RECIBÍ CONFORME

PERSONA NATURAL

Nombres y Apellidos

Firma

DNI

Relación con el Administrado: (de ser el caso)

Fecha: _____

Hora: _____

PERSONA JURÍDICA

SELLO DE Recepción
(De ser el caso)Identificación de la Persona que atiende la
diligencia:

OBSERVACIONES:

- * No se encontró a nadie en la dirección
- * La dirección no existe
- * Se negó a recibir
- * Se mudo

- * No hubo nadie, se dejó aviso bajo puerta
- * No tienen ninguna relación con el destinatario
- * Ausente constante
- * otros:

se procede a describir las características externas del inmueble:

Nº pisos _____ Puertas _____ Ventanas _____

Color de paredes _____ Suministro Electrico N° _____

Nombre del notificador:

